



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2024-00069-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

1. La demandada **Mundial de Seguros S.A.** con la contestación de la demanda anuncio la presentación de *dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito* (Fl. 47 Dcto 019 Cuaderno Principal), petición respecto de la que este despacho no se ha pronunciado.

2. Se advierte que el traslado a las excepciones de mérito y al juramento estimatorio presentado por los demandados y los llamados en garantía contra la demanda, se surtió conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, ocurrió con el traslado de las excepciones de mérito que formulo la llamada en garantía **Mundial de Seguros S.A.** contra el llamante.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, a la demanda **Mundial de Seguros S.A.**, el término de treinta (30) días para que allegue al despacho el *dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito* anunciado con la contestación de la demanda (art. 277 del CGP). Se advierte que de no ser presentado en ese término, se tendrá por desistida la prueba.

SEGUNDO: ADVERTIR que el traslado a las excepciones de mérito y al juramento estimatorio presentado por los demandados y los llamados en garantía se surtió conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

EI JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae2d2a7531e7e3145ffa9b0169d3f7c05da148645174e8801ce3f6540b7fe92**

Documento generado en 28/11/2024 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>